



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

29 SET 2021

RES.H.Nº

1009/21

Expte. No. 4153/21

VISTO:

La presentación efectuada por Emilio Lombardo, Paula Milana, Emilio Acho mediante la cual proponen la creación de *Repositorio Digital y Programa de Publicaciones de Tesis de Licenciatura en Antropología*; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto tiene como objetivos: a) organizar, preservar y difundir Tesis de Grado de quienes egresaron de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades; b) visibilizar y poner en valor las producciones científicas que se generan desde los claustros de la carrera de Antropología dando cuenta de la excelencia académica y los avances en la investigación de nuestra región; c) demostrar la capacidad administrativa, organizacional y de gestión de la Escuela de Antropología y de la Facultad de Humanidades en pos del libre acceso al conocimiento científico;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.194/21, aconseja crear el Repositorio Digital y Programa de Publicaciones de Tesis de Licenciatura en Antropología

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTA DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 17/08/21)

RESUELVE:

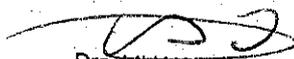
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el inicio del relevamiento, digitalización, registro y publicación de las Tesis de Grado de la Carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las Tesis de Grado de la Carrera de Antropología sean depositadas, registradas, preservadas y difundidas en formato digital a través del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta.

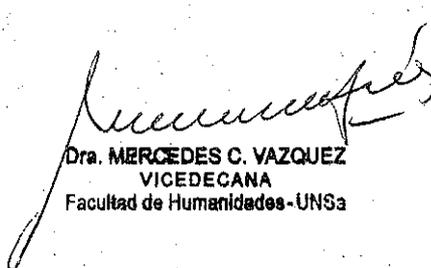
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que al momento de la presentación del diseño de tesis se le informará respecto del *Repositorio* al/la estudiante por escrito, dejando la debida constancia, acerca de la posibilidad de optar por el registro y el depósito de una copia digital en el Repositorio Institucional de la Universidad una vez aprobada la tesis.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el compromiso aludido en el artículo anterior, se trata de una concesión para el registro, preservación y difusión a título no exclusivo, que no impide al graduado, publicar y difundir su trabajo por otros medios.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Emilio Lombardo, Paula Milana, Emilio Acho, Escuela de Antropología, Bibliotecas de la Facultad de Humanidades, CUEH, y publíquese en el Boletín oficial de la universidad


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa